

Política anti- soborno

Política global de Sandoz

Propietario del documento: Departamento Legal & Compliance Global

Contenido

1. Introducción	3
1.1. Objetivo	3
1.2. Alcance y aplicabilidad	3
2. Principios	3
3. Interacciones	3
3.1. Interacciones con terceros	3
3.2. Regalos, hospitalidad y entretenimiento	4
3.3. Normas relativas a los funcionarios públicos y los pagos de facilitación	4
3.4. Financiación externa y actividades de responsabilidad social corporativa (RSC)	4
3.5. Contribuciones políticas	4
3.6. Reducciones de precios	4
4. Excepciones e infracciones	5
4.1. Excepciones	5
4.2. Infracciones	5

1. Introducción

1.1. Objetivo

En Sandoz, nos comprometemos a llevar a cabo nuestras actividades comerciales con integridad y aplicamos una política de tolerancia cero con el soborno y la corrupción. La presente Política antisoborno establece normas claras e innegociables para prevenir el soborno en todas nuestras operaciones, en consonancia con nuestro Código de Ética. Al adherirnos a esta Política, defendemos las prácticas éticas y protegemos la confianza de nuestros pacientes, profesionales sanitarios, socios y el público en general. Fomentamos una cultura de transparencia y responsabilidad en toda nuestra empresa y en el sector sanitario a nivel mundial. Cumplimos plenamente con las leyes contra el soborno y la corrupción en todas las jurisdicciones en las que operamos. En los casos en que se apliquen múltiples requisitos legales o reglamentarios, siempre se debe seguir la norma más estricta.

1.2. Alcance y aplicabilidad

El soborno es ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor para influir en las acciones de una persona en el desempeño de sus funciones. Esta Política abarca todas las formas de soborno y corrupción, ya sea que involucren a funcionarios públicos o particulares, y se aplica a todas las actividades e interacciones comerciales. Se complementa con otros documentos y marcos que regulan aspectos adicionales de nuestro negocio y determinados tipos de transacciones, alineado con nuestro compromiso de tolerancia cero con el soborno, como las Normas de Control Interno y Contabilidad, el marco de Sandoz para las interacciones profesionales externas y el programa de terceros.

Esta Política se aplica a todos los empleados y a todos los trabajadores externos. Se espera que los terceros que trabajan con Sandoz se adhieran a las mismas normas que se describen en este documento.

2. Principios



No al soborno

No participamos en ninguna forma de soborno. No ofrecemos ni aceptamos sobornos, y no utilizamos a terceros, como agentes, consultores, asesores, distribuidores u otros socios comerciales, para participar en sobornos en nuestro nombre.



Cumplimiento de los requisitos externos

Cumplimos con las leyes locales e internacionales más estrictas, así como con otras normativas y estándares pertinentes. Esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales.



Una norma

No hacemos distinciones entre funcionarios públicos y el sector privado: no se tolera el soborno bajo ninguna circunstancia.



Mantener la independencia

Los empleados y socios no deben aceptar ningún beneficio personal de terceros que pueda percibirse como una influencia en sus decisiones y acciones profesionales.



Tolerancia cero

Tenemos tolerancia cero con todas las formas de comportamiento ilegal, incluyendo, entre otras, el soborno y la corrupción, ya sea por parte de nuestros empleados, trabajadores externos o socios comerciales.

3. Interacciones

Antes de ofrecer, dar o prometer algo de valor a cualquier persona, organización o entidad, pregúntese si esta acción se ajusta a nuestro Código de Ética. Aplique el enfoque de «deténgase y reflexione» para reconsiderar la toma de decisiones éticas en su contexto laboral específico.

Todas las transacciones, incluidos los obsequios, la hospitalidad y el entretenimiento, deben registrarse y documentarse con precisión para evitar cualquier apariencia de irregularidad y conducta indebida.

3.1. Interacciones con terceros

Sandoz puede contratar a terceros cualificados para que trabajen en su beneficio o en su nombre. Antes de celebrar acuerdos con terceros, deben cumplirse los requisitos que se describen en el programa de terceros de Sandoz.

Las relaciones comerciales con terceros deben basarse en una necesidad comercial legítima y estar debidamente documentadas. La documentación pertinente debe incluir cláusulas anticorrupción adecuadas, una descripción de los bienes y servicios obtenidos y la compensación acordada. La compensación pagada a terceros por bienes y servicios debe ser el valor justo de mercado y estar respaldada por la documentación adecuada. Se debe obtener prueba del cumplimiento.

3.2. Regalos, hospitalidad y entretenimiento

Los regalos y el entretenimiento deben abordarse con moderación. Si bien la hospitalidad es una parte legítima de las interacciones comerciales, debe ser modesta y apropiada. Los regalos, la hospitalidad y el entretenimiento solo pueden proporcionarse si son razonables, apropiados, transparentes y poco frecuentes con respecto a cualquier destinatario individual. En las raras ocasiones en que la entrega de un regalo sea una obligación social, estos deben ser siempre socialmente adecuados y nunca deben proporcionarse para influir o recompensar las decisiones o acciones comerciales de la otra parte, ni crear esa percepción.

No debemos:

- Dar dinero en efectivo o regalos que sean equivalentes al dinero en efectivo (por ejemplo, cupones de compra, vales, códigos de descuento).
- Ofrecer regalos de ningún tipo, incluidos regalos personales, reconocimientos culturales o ayudas promocionales, etc., ya sean de marca o sin marca, a organizaciones sanitarias y sus representantes, profesionales sanitarios, sus familiares o entidades relacionadas con los profesionales sanitarios.
- Pagar los gastos de entretenimiento, hospitalidad o viaje, ni ningún gasto relacionado, de cualquier persona que acompañe a un participante a una reunión de negocios, congreso o evento similar de Sandoz, salvo en situaciones en las que el participante no pueda viajar solo y se cumplan los requisitos del marco de Sandoz para las interacciones profesionales externas.
- Utilizar fondos personales para ofrecer regalos, hospitalidad y entretenimiento, incluso si no se solicita ningún reembolso.

Cuando terceros nos ofrecen regalos, entretenimiento u hospitalidad a nosotros como empleados de Sandoz, se aplican las normas establecidas en nuestra Política de Conflictos de Interés.

3.3. Normas relativas a los funcionarios públicos y los pagos de facilitación

Nos aseguramos de que cualquier interacción con funcionarios públicos se realice en estricto cumplimiento de las normas y reglamentos adicionales a los que están sujetos estas personas. No realizamos pagos de facilitación, independientemente de si la legislación local los permite.

3.4. Financiación externa y actividades de responsabilidad social corporativa (RSC)

Podemos apoyar la financiación externa, así como iniciativas de responsabilidad social corporativa, incluidas donaciones benéficas, para actividades que, en última instancia, beneficien a los pacientes o a la prestación de asistencia sanitaria. Sin embargo, la financiación externa y las actividades de RSC nunca deben utilizarse para influir indebidamente en las decisiones, obtener una ventaja injusta o crear la apariencia de hacerlo.

3.5. Contribuciones políticas

Las contribuciones políticas solo pueden realizarse cuando se haya establecido un marco de gobernanza adecuado que garantice el cumplimiento de las leyes aplicables y los procesos internos, y haya sido aprobado por el Director Regional de Negocios (Regional Business Head) y el Director Regional de Asuntos Legales y Cumplimiento (Regional Legal and Compliance Head).

Cuando nosotros, como empleados individuales de Sandoz, realizamos contribuciones políticas o participamos en actividades políticas a título personal (no en nombre de Sandoz), nunca sugeriremos que representamos a Sandoz y revelaremos cualquier posible conflicto de interés.

3.6. Reducciones de precios

Las reducciones de precios pueden adoptar diversas formas y aplicarse en cualquier momento, incluyendo descuentos, rebajas, bonificaciones por volumen y otras ofertas, medidas o incentivos con un efecto similar. Sin embargo, siempre deben cumplir con todas las normas de precios y aprobación aplicables de Sandoz, así como con todas las leyes pertinentes, incluidas las leyes de la competencia. Todas las autorizaciones y aprobaciones necesarias deben obtenerse antes de finalizar el acuerdo de venta o emitir las facturas, y debe garantizarse la documentación adecuada.

4. Excepciones e infracciones

4.1. Excepciones

No se permiten excepciones a esta política.

4.2. Infracciones

De acuerdo con nuestro Código de Ética, las infracciones de esta Política pueden dar lugar a medidas correctivas, disciplinarias o de remediación, o pueden llegar hasta el despido. Los posibles incidentes de conducta indebida deben comunicarse a la Oficina SpeakUp de Sandoz. También se anima a terceros a que los denuncien. Sandoz garantiza la no represalia y la confidencialidad, en la medida en que sea legalmente posible, para las denuncias de buena fe de tales infracciones.